



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Agosto de 1973.-

482/73.

EXPTE. 167/73. REF.N° 1/73.

VISTO:

El contrato N°073/73 suscrito con fecha 19 de Marzo del corriente año entre esta Universidad y la Lic. Lucila Rosa Graciela Pagliai; teniendo en cuenta que la misma a Fs.3 manifiesta su conformidad a la opción de prórroga prevista en / dicho convenio; atento a lo acordado con la recurrente con respecto al término de duración de la referida prórroga y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

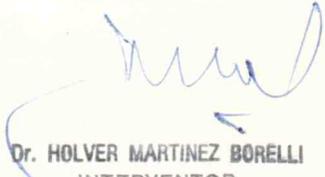
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por acuerdo de partes la vigencia del contrato N°073/73 suscrito entre esta Universidad y la Lic. Lucila Rosa Graciela PAGLIAI, a partir del 21 de Agosto y hasta el 30 de Setiembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR